Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 15 de febrero del hogaño, el apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. YAMID BAYONA TARAZONA, arrima al paginario escrito con el que aporta POLIZA DE SEGURO JUDICIAL de acuerdo con los requerimientos hechos por esta instancia jurisdiccional. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, marzo XX del 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0509

Sevilla - Valle, primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: ALMACEN PARIS S. A.
EJECUTADO: DIEGO FELIPE CEBALLOS ANDRADE.
RADICADO: 76-736-40-03-001-**2023-00170-00**.

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Dispondrá esta judicatura emitir pronunciamiento acerca del memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante y con el que aporta POLIZA DE CAUCIÓN JUDICIAL a efecto de mantener la vigencia de las medidas cautelares decretadas al interior de la causa.

II. CONSIDERACIONES.

De la revisión del legajo expediental se avizora que el Dr. HUMBERTO URAN CARDONA, en su condición de mandatario de la parte pasiva, solicitó el pasado 18 de octubre de 2023 limitar la materialización de las medidas cautelares decretadas dentro del actual compulsivo, por considerarlas excesivas, petición que el Despacho negó mediante el Auto Interlocutorio No.0269 de febrero 6 del año que transcurre, pero ordenando a la vez, al histrión demandante, constituir caución por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($7’700.000.00), a efectos de garantizar los eventuales perjuicios que se causen con la práctica de las referidas cautelas.

Consecuentemente con lo señalado, en data 15 de febrero de 2024, el Dr. YAMID BAYONA TARAZONA arrimó al plenario escrito con el que aporta POLIZA DE SEGURO JUDICIAL por el valor exigido por el Despacho, tramitada con la empresa SEGUROS DEL ESTADO S. A.; información que fue corroborada, por esta judicatura, a través de la página web de la aseguradora.

De esta forma, estima este dirigente procesal que la parte ejecutante ha abastecido las exigencias establecidas por la codificación adjetiva para mantener la vigencia de

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

las medidas cautelares decretas con las que pretende recaudar el crédito que ejecuta, asegurando al ejecutado los eventuales perjuicios que puedan derivar de ellas, en virtud de lo cual se dispondrá este operador judicial, en las actuales circunstancias, no modificar el esquema actual de las medidas garantes.

III. DECISIÒN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DISPONER no modificar el alcance de las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso ejecutivo, en especial las dispuestas mediante el Auto Interlocutorio No.1428 de junio 30 de 2023, de acuerdo con lo ideado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **034** DEL
04 DE MARZO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Código de verificación: **1e4979ad86111847046ec76ba0997bcbc5883f86e591d0f3847cacac14f90ffb**

Documento generado en 01/03/2024 10:15:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica